

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/88/2021

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00088-21**

R-0012

La Paz, 05 de mayo del 2021

**VISTOS:**

Mediante nota CITE: C-G00052/2021 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 753 de 29 de abril de 2021, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 09 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/419/2021 de 04 de mayo del 2021 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/258/2021 de 05 de mayo del 2021; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556



**05-00088-21**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

### CONSIDERANDO III

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE: C-G00052/2021 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 753 de 29 de abril de 2021, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"ENFÓCATE EN MAMÁ"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2709257 extendida en La Paz, a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 322487, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 74/2015 de 09 de enero de 2015 a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de servicio integrador de 29 de abril de 2021, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de 29 de abril de 2021 y **8)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/419/2021 de 04 de mayo del 2021, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N°



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556



**05-00088-21**

01-00004-19 de 04 de octubre de 2019 modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019, para el desarrollo de la promoción empresarial **"ENFÓCATE EN MAMÁ"**

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/258/2021 de 05 de mayo del 2021, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"ENFOCATE EN MAMÁ"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 del 4 de octubre de 2019, modificada por Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 de 7 de noviembre de 2019.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019 modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"ENFÓCATE EN MAMÁ"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial **"ENFÓCATE EN MAMÁ"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollara bajo las modalidades de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO** y **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo siguiente:

**MODALIDAD DE AZAR**

El administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, debiendo aperturar un



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556



**05-00088-21**

Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

#### MODALIDAD DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO

El administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019 modificada por la Resolución Regulatoria No. 02-00006-19 de 07 de noviembre de 2019, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, la empresa administrada deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.
2. El administrado deberá ser remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Tanto en la modalidad de **AZAR** como la de **CUALQUER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, conforme lo establecido en el parágrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019 modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019, cuando los premios sean entregados en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual y el Numero de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la Autoridad de Fiscalización del Juego, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556



**05-00088-21**

mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Dinero en Efectivo Bs. 50	50.00	Indeterminado	Indeterminado
Dinero en Efectivo Bs. 100	100.00	Indeterminado	Indeterminado
Dinero en Efectivo Bs. 200	200.00	Indeterminado	Indeterminado
Dinero en Efectivo Bs. 500	500.00	Indeterminado	Indeterminado
Dinero en Efectivo Bs. 700	700.00	Indeterminado	Indeterminado

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir del 06 de mayo del 2021 y finalizará el 05 de junio del 2021.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo Nº 781.

**QUINTO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019 modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

**05-00088-21**

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicara sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SEPTIMO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

  
Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

www.aj.gob.bo



JJDTF  
BOMZ  
GCC  
Cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Seis (6)



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556



**PROYECTO DE DESARROLLO**  
**DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

**a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:**

**"ENFÓCATE EN MAMÁ"**

**b) ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:**

La promoción empresarial "ENFÓCATE EN MAMÁ" se desarrollará del 6 de mayo al 5 de junio de 2021 con vigencia en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, Pando y Beni.

**c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:** la modalidad de premiación de la Promoción será mediante AZAR y Cualquier otro medio de acceso al premio (premio directo).

- Los participantes de la Promoción son todas las personas que, como Clientes Finales (en adelante "**Participante**") adquieran productos Samsung dentro de la lista de productos detallada a continuación, en el documento, homologados y con sello de Garantía Oficial en Bolivia (holograma de seguridad Samsung), adquiridos en cualquier tienda del mercado del 6 al 31 de mayo de 2021.
- Las categorías que participan en la Promoción son: Celulares, lavadoras y refrigeradores. El listado de modelos de productos que ingresan en la Promoción se los detalla a continuación:

CELULARES
GALAXY S21 +5G
GALAXY A01 CORE
GALAXY A02
GALAXY A02s
GALAXY A10S
GALAXY A11
GALAXY A12
GALAXY A 21S
GALAXY A 32



**PROYECTO VERIFICADO**  
**DRLP - AJ**



REFRIGERADORES
RT53K6541BS/ZS
RT53K6541SL/ZS
RB29FERNDSS
RL55TTE2C1/XZS
RS51K5460SL/ZS
RS62R5011M9/ZS
RS65R5411M9/ZS
RS65R5691M9/ZS
RS68N8240B1/ZS

LAVADORAS
WA18J6750LP/ZS
WA19F7L6DDB/ZS
WA19T6260BV/ZS
WA19T6260BY/ZS
WD106UH5AWQ/ZS
WD10K64100X/BO
WD85M4453JW/BO
WD90J6410AX/BO
WW10J6410CX/BO
WW85J4273JS/BO
WW85J4273JW/BO
WD12N64FR2X/BO

### MODALIDAD AZAR

- Acceso al premio:

El Participante, para poder acceder al juego y al premio, deberá completar el registro de sus datos personales y los datos del producto ingresando la Landing Page <https://samsungplus.com.bo/enfocateenmama>. En la cual dependiendo del producto que se registre podrá acceder a la ruleta virtual.

1. La ruleta virtual para celulares participantes de esta promoción presentara ocho (8) espacios de los cuales tres (3) corresponderán a Bs50, dos (2) a Bs100, uno (1) a Bs200, uno (1) a Bs500 y uno (1) a Bs 700





teniendo los participantes la posibilidad de ganar dinero en efectivo por un valor de Bs50, Bs100, Bs200, Bs500 o Bs700.

2. La ruleta virtual para registro de refrigeradores y lavadoras participantes de esta promoción presentara ocho (8) espacios de los cuales cuatro (4) corresponderán a Bs 100, dos (2) a Bs 200, uno (1) a Bs500 y uno (1) a Bs 700 teniendo los participantes la posibilidad de ganar dinero en efectivo por un valor de Bs100, Bs 200, Bs 500 o Bs 700.

La empresa Go On Comunicación Integral S.R.L. tendrá un plazo de tres (3) días máximo desde el registro en juego para validar la información y efectivizar el premio.

La entrega del premio se realizara través de una transferencia bancaria del monto premiado. Para esto el participante deberá registrar los datos de la cuenta beneficiaria, al momento de realizar el registro de datos dicha cuenta podrá ser propia o de un tercero.

- Proceso de registro :

Para participar de la Promoción se deberá cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

1. El Participante, deberá ser mayor de 18 años.
2. Para realizar el registro y acceder al juego debe completar obligatoriamente los siguientes pasos:

Entrar a la Landing Page <https://samsungplus.com.bo/enfocateenmama>  
llenar los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Teléfono celular
- Sexo
- Fecha de Nacimiento
- Carnet de identidad
- Expedido en:
- Ciudad
- Correo electrónico\*(campo de llenado opcional)
- Modelo del producto participante

PROYECTO VERIFICADO  
DRLP - AJ





- Fecha de compra del producto
- Número de serie (Refrigeradores/Lavadoras) o
- Número de Imei 1 (celulares).

En el siguiente paso el participante deberá seleccionar el Banco, colocar el tipo de cuenta, colocar el número de la cuenta, el nombre completo del propietario de la cuenta, su cédula de identidad al igual que la extensión (La cuenta puede ser propia o de un tercero).

Una vez el Participante complete debidamente sus datos y sean verificados y validados por el sistema éste lo redirigirá a un formulario en el cual le saldrá la opción de enviar foto, en el que obligatoriamente deberá adjuntar una foto de su **Carnet de identidad boliviano vigentes, o carnet de extranjero con residencia Boliviana vigente (la foto debe ser directamente del carnet no puede ser de una fotocopia ni otros)**. Asimismo, deberá adjuntar una foto del Tag de la caja cortado (**para celulares**), en el caso de celulares, el participante debe registrar el **IMEI 1** del Tag de la caja, el **IMEI 2** no será considerado para participar en el caso de los Celulares que tengan estas características.

Para equipos de mayor tamaño, (como lavadoras y refrigeradores) deberá adjuntar una foto del certificado de garantía correspondiente al producto, debidamente llenada y firmada por el participante, **el llenado del certificado no puede tener ni borrones ni estar sobrescrito.**

En caso de que el Participante omita estos pasos, no podrá ingresar al juego para poder participar por el premio.

FOTO REFERENCIAL DEL TAG:

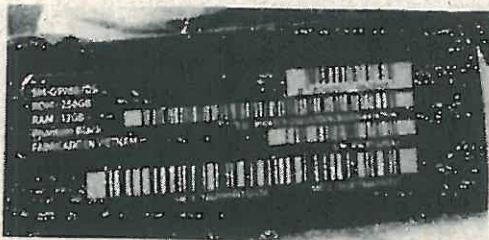
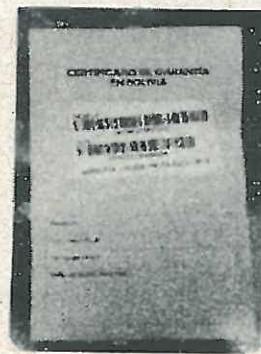


FOTO REFERENCIAL POLIZA DE GARANTIA:





Una vez que el participante realice todos los pasos ya indicados, entrará a la pantalla del juego donde se mostrará una ruleta; para continuar, el Participante presionará el botón de girar y la ruleta empezará a girar aleatoriamente hasta detenerse en uno de los premios. El premio se determinará de manera aleatoria mediante programa informático.

#### FOTO REFERENCIAL



Después de que le aparezca el premio al participante deberá apretar el botón de finalizar registro.

En esta pantalla le saldrá al participante los siguientes mensajes:

La transferencia Bancaria se realizará en un plazo máximo de tres (3) días luego de su participación. Los teléfonos para hacer cualquier consulta se encontrarán al finalizar el registro.

#### CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO

Las personas que hagan un registro correcto de un celular Samsung **Galaxy S21+** con garantía oficial en Bolivia (holograma de seguridad Samsung), ganarán **directamente Bs 700.-**, en pantalla le saldrá directamente el premio de Bs 700, luego de verificar sus datos, el depósito se lo realizara a la cuenta que haya registrado en sistema.

Los participantes podrán hacer el registro del 6 al 31 de mayo de 2021.

Los participantes de la Promoción son todas las personas que, como Clientes Finales adquieran el celular Samsung Galaxy S21+, homologados y con sello





de Garantía Oficial en Bolivia (holograma de seguridad Samsung), en cualquier tienda del mercado del 6 al 31 de mayo de 2021.

- Acceso al premio:

El Participante, para poder acceder directamente al premio, deberá completar el registro de sus datos personales y los datos del producto ingresando la Landing Page <https://samsungplus.com.bo/enfocateenmama>.

La empresa Go On Comunicación Integral S.R.L. tendrá un plazo de tres (3) días máximo desde el registro en el sistema para validar la información y efectivizar el premio.

La entrega del premio se realizara través de una transferencia bancaria del monto premiado. Para esto el participante deberá registrar los datos de la cuenta beneficiaria, al momento de realizar el registro de datos dicha cuenta podrá ser propia o de un tercero.

- Proceso de registro :

Para participar de la Promoción se deberá cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

3. El Participante, deberá ser mayor de 18 años.
4. Para realizar el registro y acceder al juego debe completar obligatoriamente los siguientes pasos:

Entrar a la Landing Page <https://samsungplus.com.bo/enfocateenmama>  
**llenar los siguientes datos:**

- Nombres y apellidos
- Teléfono celular
- Sexo
- Fecha de Nacimiento
- Carnet de identidad
- Expedido en:
- Ciudad
- Correo electrónico\*(campo de llenado opcional)
- Modelo del producto participante
- Fecha de compra del producto





- Número de Imei 1 (celulares).

En el siguiente paso el participante deberá seleccionar el Banco, colocar el tipo de cuenta, colocar el número de la cuenta, el nombre completo del propietario de la cuenta, su cédula de identidad al igual que la extensión (La cuenta puede ser propia o de un tercero).

Una vez el Participante complete debidamente sus datos y sean verificados y validados por el sistema éste lo redirigirá a un formulario en el cual le saldrá la opción de enviar foto, en el que obligatoriamente deberá adjuntar una foto de su **Carnet de identidad boliviano vigentes, o carnet de extranjero con residencia Boliviana vigente (la foto debe ser directamente del carnet no puede ser de una fotocopia ni otros)**. Asimismo, deberá adjuntar una foto del Tag de la caja del producto Galaxy S21+cortado (**el pedazo de caja donde se encuentra el Tag debe estar cortado**), el participante debe registrar el **IMEI 1** del Tag de la caja, el **IMEI 2** no será considerado para participar de esta promoción.

#### CUADRO DE PREMIOS OFRECIDOS

CUADRO DE PREMIOS OFRECIDOS
<b>PREMIO DIRECTO ( CUALQUIER MEDIO DE ACCESO AL PREMIO) PARA CELULARES SAMSUNG GALAXY S21+</b>
Dinero en efectivo Bs 700
<b>PREMIOS EN RULETA (AL AZAR) PARA CELULARES SAMSUNG GALAXY A01 CORE, A02,A02S,A10S,A11,A12, A 21S O A 32</b>
Dinero en efectivo Bs 50
Dinero en efectivo Bs 100
Dinero en efectivo Bs 200
Dinero en efectivo Bs 500
Dinero en efectivo Bs 700
<b>PREMIOS EN RULETA (AL AZAR) PARA LAVADORA O REFRIGERADORES SAMSUNG DENTRO EL LISTADO DE ESTE PROYECTO</b>





Dinero en efectivo Bs 100
Dinero en efectivo Bs 200
Dinero en efectivo Bs 500
Dinero en efectivo Bs 700

### RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES:

1. El Participante debe proporcionar de manera correcta los datos de su cuenta o la cuenta de un tercero a la que quiere que sea transferido su premio, caso contrario, ni SAMSUNG ni GO ON Comunicación se hará responsable si la transferencia no es exitosa.
2. Acceden a la Promoción los productos que el Participante haya comprado desde el inicio de la campaña y que cumpla con todos los requisitos previamente detallados.
3. En caso de que el participante registre un celular debe participar con el **IMEI 1** que es el que se encuentra en el Tag de la caja, si pretende participar con IMEI 2 se anulara su participación.
4. Si el Participante ha alterado la información o algún documento, ha participado ilícitamente o lo ha hecho en contra de este reglamento, perderá el derecho de que se le otorgue el premio/ o de participar en la Promoción.
5. La aplicación y el sistema de la Promoción son independientes a la del sistema de la promoción empresarial **S3 de Samsung**, que consiste en el sistema con las que se controlan los incentivos a las ventas de vendedores y dueños de tienda que son los beneficiarios de esta campaña través de sus ventas al cliente final.
6. Los Participantes solo podrá inscribir el producto una sola vez, ya que el sistema rechazará automáticamente la inscripción si se trata de participar con el mismo producto por segunda o más veces.
7. Cada Participante podrá participar a lo largo de toda la campaña con un máximo de un (1) producto.
8. No podrán participar de la Promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan los productos. Los nombres de propietarios y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de



PROYECTO VERIFICADO



datos de Samsung, Bolivia, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. La Promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.

**d) Lugar y Fecha de juego de azar:**

El lugar de realización del juego de azar será en donde el participante realice el registro en la Landing Page establecida. Asimismo, Las fechas y acceso a premios se realizarán de la siguiente manera:

El Participante (consumidor final) podrá hacer su registro y participar del juego para obtener su premio del 6 al 31 de mayo de 2021.

**e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de los premios al Participante, se realizará de lunes a sábado, desde el 7 de mayo hasta el 5 de junio de 2021.

Los premios se los entregara a través de transferencia a la cuenta proporcionada en el registro por el participante.

**f) PREMIOS OFERTADOS**

El monto que se entregara a lo largo de la campaña será INDETERMINADO

CANTIDAD	DETALLE DEL PREMIO	PRECIO UNITARIO EN BS	PRECIO TOTAL
Indeterminado	Dinero en efectivo Bs 50	50	Indeterminado
Indeterminado	Dinero en efectivo Bs 100	100	Indeterminado
Indeterminado	Dinero en efectivo Bs 200	200	Indeterminado
Indeterminado	Dinero en efectivo Bs 500	500	Indeterminado
Indeterminado	Dinero en efectivo Bs 700	700	Indeterminado

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.

*James Calvoza*  
77243410



PROYECTO VERIFICADO  
DRLP - AJ